



Resolución Jefatural

N° 477-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 01 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 929-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 88846-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021, entre ellos, de la servidora Luisa Veronica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento de la Oficina de Gestión del Talento, por los tramos del 24 al 30 de octubre de 2022 y del 21 al 26 de diciembre del 2022. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 023-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se formaliza la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Luisa Veronica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento de la Oficina de Gestión del Talento, por el tramo del 19 al 26 de setiembre de 2022;

Que, mediante SIGEDO 88846, la Oficina de Gestión del Talento, comunica y autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones de la servidora

Luisa Veronica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Luisa Veronica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento de la Oficina de Gestión del Talento; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALBARRAN ROMERO LUISA VERONICA	2021	08	19/09/2022	26/09/2022
			07	24/10/2022	30/10/2022
			06	21/12/2022	26/12/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Luisa Veronica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento de la Oficina de Gestión del Talento; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALBARRAN ROMERO LUISA VERONICA	2021	18	13/10/2022	30/10/2022
			03	12/12/2022	14/12/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Oficina de Gestión del Talento.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]